ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2292 /
LA LIGUA, 17 SEP 2026

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos Y Láminas De Señalización Para La Licitación Pública Del Proyecto "Mejoramientos De Vialidad Urbana Diversos Sectores, Comuna De La Ligua".

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
3. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República y su modificación introducida por la Resolución N°3, de 2026, aplicable a contar del 01 de junio de 2026
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento vigente.
5. El Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
8. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios, Anexos y Láminas de Señalización de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA**", elaboradas por el Departamento de Tránsito y Transporte Público.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "**MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA**", destinado a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia vial en distintos sectores de la Comuna.

2. Que el presupuesto oficial disponible asciende a $78.000.000, impuestos incluidos, monto que supera las 1.000 UTM conforme al valor de la UTM vigente en septiembre de 2026, por lo que resultan aplicables las exigencias reglamentarias correspondientes a dicho tramo de contratación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

3. Que corresponde efectuar un procedimiento de Licitación Pública a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a la Ley N°19.886 y al Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

4. Que el Departamento de Tránsito y Transporte Público ha elaborado los antecedentes administrativos y técnicos que regularán el procedimiento licitatorio, siendo necesario aprobarlos mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios, Anexos y Láminas de Señalización de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA**", cuyo texto se inserta a continuación y se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO
"MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica para contratar la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA".**

La adjudicación se hará mediante Licitación Pública, regida por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, complementadas en las Especificaciones Técnicas relacionados con las obras a ejecutar.

2.- CONTRATO

Atendido que el presupuesto oficial de la presente licitación supera las 1.000 UTM, la contratación se formalizará mediante contrato escrito, el que deberá ser suscrito por el adjudicatario y aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio. La respectiva Orden de Compra será emitida a través del Sistema de Información una vez que el contrato se encuentre totalmente tramitado, y deberá ser aceptada por el adjudicatario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

3.- FINANCIAMIENTO

La presente Licitación será financiada con recursos de la I. Municipalidad de La Ligua. El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del proyecto alcanza la suma de **$ 78.000.000.-** (Setenta y Ocho Millones), **Impuestos incluidos.**

El monto de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado **INADMISIBLE.**

4.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras por el período del contrato. Las Ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas **INADMISIBLES** por la comisión de Apertura o Evaluación.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de 55 días corridos y se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno. La entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del contrato y aceptación de la respectiva Orden de Compra. El contratista podrá ofertar plazos menores.

El Plazo de las ofertas de los proponentes no podrá superar el plazo máximo de ejecución del proyecto indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Los plazos sólo podrán ampliarse, suspenderse o modificarse mediante acto administrativo fundado, previo informe favorable de la I.T.O., cuando concurra caso fortuito, fuerza mayor u otra causal legal o reglamentaria procedente, sin alterar los elementos esenciales de la contratación.

6.- DE LAS GARANTÍAS

Las garantías deberán ser otorgadas por el oferente o adjudicatario, según corresponda, a favor de la I. Municipalidad de La Ligua. Podrán consistir en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren su cobro de manera rápida y efectiva, sin establecer restricciones a un instrumento determinado, siempre que sean pagaderos a la vista e irrevocables.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía durante todo el período exigido. Su devolución procederá una vez cumplidas íntegramente las obligaciones contractuales y vencido el plazo de vigencia establecido en estas Bases, mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

6.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

No se exigirá garantía de Seriedad de la Oferta.

6.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar, antes de la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pagadera a la vista e irrevocable, emitida a favor de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT N°69.050.100-7, por un monto equivalente al 5% del precio final neto ofertado. La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y hasta 60 días hábiles después de la recepción definitiva de las obras. Su objeto será caucionar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de la licitación y del contrato, pudiendo hacerse efectivas con cargo a ella las multas y demás medidas que procedan conforme a estas Bases y la normativa vigente.

La glosa deberá indicar: "**GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA**".

7.- INGRESO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA AL PORTAL

a) Formulario Anexo N°1: De identificación del oferente para Personas Naturales, según corresponda, debidamente lleno y suscrito.

b) Formulario Anexo N°2: Declaración simple de conocimiento del terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

c) Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple de no tener inhabilidades para persona natural o persona jurídica, según corresponda, debidamente llenado y suscrito.

d). Antecedentes de vigencia y representación del oferente, cuando corresponda y sólo en aquellos casos en que dicha información no se encuentre disponible, vigente o verificable en el Registro de Proveedores. La Municipalidad podrá requerir su acreditación conforme a la normativa vigente, sin solicitar nuevamente antecedentes que consten válidamente en dicho Registro.

e) Formulario Anexo N°4: Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados, que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares a Obras de Infraestructura Vial.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO O TERMINADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

f). Formulario Anexo N° 5 - Oferta Económica, debidamente lleno y suscrito. El valor total de la oferta debe incluir valor con IVA, gastos generales y utilidades, según el formato adjunto, además este valor debe coincidir con el del Formulario Anexo N° 6.

g). Formulario Anexo N° 6 - Presupuesto, debidamente lleno y suscrito. Los valores incorporados en dicho formato deben considerar la cantidad de cada ítem, unidades, precios unitarios, IVA, gastos generales, utilidades, en pesos chilenos, según lo establecido en el mismo formato. En el caso que durante las etapas de apertura o evaluación de la propuesta se detecten errores en el formato, y que su corrección no altere la igualdad de las condiciones de los oferentes, la comisión respectiva podrá solicitar al oferente que corrija dicho formato.

Por último, se deja establecido que el valor neto del presupuesto deberá ser coincidente con lo ofertado en el portal.

8.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá el carácter de **NO OBLIGATORIA,** para efectos de continuar en el proceso licitatorio.

De conformidad con las instrucciones de carácter general N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la visita a terreno se efectuará de manera individual y únicamente para quienes lo soliciten.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente que requiera realizar visita a terreno, deberá coordinarla previamente mediante solicitud enviada al correo electrónico transito@laligua.cl, indicando razón social, rut, y datos de contacto. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación mínima de 2 días hábiles, respecto de la fecha establecida en la ficha de licitación del cronograma publicado. Recibida la solicitud, la Municipalidad informará al oferente por la misma vía el horario y lugar asignado para la visita.

Para conocimiento general, se acompaña enlace web, para referencia de los puntos donde se desarrollarán los mejoramientos de vialidad urbana:

https://earth.google.com/earth/d/1SCfgB3Kg-HO0XOOCeOpRw0nVuUeXxBoE?usp=sharing

9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos.

Ítem		Porcentaje
OFERTA ECONOMICA		50 %
PLAZO		25 %
EXPERIENCIA		25 %
	Total	100 %

9.1.- Oferta Económica: 50 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:

Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (50%)

9.2.- Plazo: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10

Donde:

Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Plazo menor ofertado
Oi: Plazo ofertado por el oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

9.3.- Experiencia 25%

Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados, que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación; entiéndase por proyectos similares a proyectos de Infraestructura Vial.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO O TERMINADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 7 proyectos	10
	Entre 4 y 6 proyectos	6
	Entre 1 y 3 proyectos	3
	0 proyectos	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

10.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad informará a través del Portal Mercado Público el resultado del proceso. Atendido que el monto de la contratación supera las 500 UTM, la adjudicación deberá contar previamente con el acuerdo del Concejo Municipal

cuando corresponda conforme al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695. Cumplido lo anterior, la adjudicación se formalizará mediante Decreto Alcaldicio fundado, se suscribirá el contrato y, una vez totalmente tramitado, se emitirá la respectiva Orden de Compra a través del Sistema de Información.

La adjudicación se efectuará dentro del plazo indicado en la ficha de licitación. Si por razones fundadas fuere necesario modificar dicho plazo, la Municipalidad informará oportunamente la nueva fecha en el Sistema de Información, antes del vencimiento del plazo originalmente establecido.

11.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante estados de pago mensuales, conforme al avance efectivo de las obras. El contratista deberá coordinar con la Unidad Técnica la presentación de la documentación necesaria para cada estado de pago.

Los estados de pago se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) cuando se encuentren efectivamente ejecutadas las cantidades de obra incluidas en ellos. La I.T.O. verificará el avance, cumplimiento técnico y demás antecedentes exigibles antes de otorgar la recepción conforme que habilite la facturación.

Una vez aprobado el respectivo estado de pago y registrada la recepción conforme, el contratista podrá emitir la factura correspondiente. El pago se efectuará dentro del plazo legal aplicable, contado desde la recepción de la factura correctamente emitida y de la recepción conforme, sin perjuicio de las observaciones o rechazos que procedan conforme a la normativa vigente.

12.- MULTAS

Las multas y demás medidas por incumplimiento sólo podrán aplicarse por las causales expresamente establecidas en estas Bases, deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y se sujetarán al procedimiento señalado en el numeral 12.3. La I.T.O. dejará constancia fundada de los hechos que pudieren constituir incumplimiento y remitirá los antecedentes para la tramitación de la medida correspondiente.

12.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO OFERTADO

La multa por cada día de atraso en la ejecución del proyecto según compromiso ofertado será de **2 UTM,** la cual será descontada del estado de pago correspondiente. Las multas por atraso en la ejecución del proyecto tendrán un tope máximo equivalente al 5% del monto total del contrato para este concepto. Lo anterior es sin perjuicio de otras multas o medidas que procedan por causales distintas. En todo caso, la suma total de multas aplicadas durante la vigencia del contrato no podrá exceder del 30% del precio del contrato.

12.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1.5 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras o correos electrónicos, lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir al contratista del cambio del Profesional Responsable de la Obra o de otro trabajador, si éste a juicio de la Unidad Técnica demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

12.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y OTRAS MEDIDAS

Detectado un eventual incumplimiento, la I.T.O. emitirá un informe fundado indicando los hechos, la obligación infringida y la medida que pudiere resultar aplicable. La Municipalidad notificará al contratista los antecedentes y le otorgará un plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación, para formular descargos y acompañar los antecedentes que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, con o sin descargos, la Municipalidad resolverá mediante Decreto Alcaldicio fundado, pronunciándose sobre las alegaciones formuladas. El acto será publicado y notificado a través del Sistema de Información y contra él procederán los recursos administrativos establecidos en la Ley. Las multas ejecutoriadas podrán descontarse de estados de pago pendientes o hacerse efectivas con cargo a la garantía, según corresponda y conforme a la normativa vigente.

13.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de las obras a la Unidad Técnica.

Una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica dará curso a la recepción y levantará un acta dentro del plazo de 2 días, contados a partir del día de la recepción en terreno, y que será firmada por el I.T.O. y el Contratista. Si éste no estuviere de acuerdo con el texto propuesto, deberá formular sus observaciones en el término de 3 días. La Unidad Técnica consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya indicado la I.T.O.

Si de la recepción de las obras, la Unidad Técnica determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará las obras con reserva, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con observaciones", detallando éstas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos. El plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Unidad Técnica procederá a su Recepción y a levantar el Acta, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas, y de la fecha de término real de las obras.

14.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) será ejercida por la Dirección de Tránsito y Transporte Público., la cual deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte del contratista del objeto del contrato generado por la Presente Licitación.

15.- COMISIÓN EVALUADORA

Por tratarse de una licitación superior a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por, al menos, tres funcionarios públicos, internos o externos a la Municipalidad, designados mediante acto administrativo separado. Su integración se publicará en el Sistema de Información antes de la apertura de las ofertas. Sus integrantes deberán efectuar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés y cumplir las obligaciones de probidad y abstención establecidas en la normativa vigente.

16.- MECANISMO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje final entre dos o más ofertas, se preferirá sucesivamente: a) la oferta que obtenga mayor puntaje en el criterio Oferta Económica; b) de persistir el empate, la que obtenga mayor puntaje en el criterio Experiencia; c) de persistir, la que obtenga mayor puntaje en el criterio Plazo; y d) si aun subsistiere el empate, se resolverá mediante el mecanismo objetivo y trazable de desempate que permita el Sistema de Información, dejando constancia de su resultado en el informe de evaluación.

17.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si la adjudicación no pudiere efectuarse dentro de dicho período, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, antes de su vencimiento, la prórroga de la vigencia de sus ofertas por el plazo que resulte necesario.

18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia en los casos y bajo las condiciones permitidas por el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024. Las modificaciones no podrán alterar los elementos esenciales de la contratación ni vulnerar los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases. Cuando procedan modificaciones por razones fundadas, su monto, individual o acumulado, no podrá exceder el 30% del monto originalmente convenido y deberá

existir disponibilidad presupuestaria. Toda modificación deberá aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo y publicarse en el Sistema de Información.

19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, por alcanzar los límites de multas establecidos en estas Bases, por incumplimientos reiterados de instrucciones de la I.T.O., por pérdida de la habilidad para contratar con el Estado cuando legalmente corresponda, por insolvencia o circunstancias que hagan manifiestamente imposible la continuidad de la ejecución, por mutuo acuerdo de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite definitivamente la ejecución, y por las demás causales previstas en la Ley N° 19.886, su Reglamento y estas Bases. Cuando el término anticipado constituya una medida derivada de incumplimiento del contratista, se aplicará previamente el procedimiento contradictorio establecido en el numeral 12.3 y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio fundado, sin perjuicio del cobro de la garantía y de las indemnizaciones que legalmente procedan.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir el contrato. La subcontratación sólo podrá recaer en partidas específicas y no liberará al contratista de su responsabilidad total frente a la Municipalidad por la correcta y oportuna ejecución de las obras. El contratista deberá informar previamente a la I.T.O. la identidad y antecedentes del subcontratista y asegurar que éste cumpla los requisitos legales y reglamentarios aplicables. En ningún caso la subcontratación podrá utilizarse para encubrir una cesión del contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

PROYECTO:

"MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA".

(ESCUELA DE QUEBRADILLA, JARDIN INFANTIL WISCONSIN,
COLEGIO MAESE DA VINCI, COLEGIO SAN FRANCISCO DE VALLE HERMOSO,
COLEGIO ADONAY PUKALAN, ACCESO PONIENTE VILLA HOLANDA-HOSPITAL,
Y OTROS SECTORES DE LA COMUNA)

UBICACIÓN	:	**DIVERSOS SECTORES**
COMUNA	:	**LA LIGUA**
PROVINCIA	:	**PETORCA**
PROPIETARIO	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

SEPTIEMBRE – 2026

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

GENERALIDADES

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden al proyecto denominado "Mejoramientos de Vialidad Urbana Diversos Sectores, Comuna de La Ligua". Su objetivo principal es dar solución a los diversos problemas de convivencia vial detectados en diversos sectores de la Comuna. Estos mejoramientos permitirán resguardar la seguridad vial de todos los usuarios de las vías.

REFERENCIA

Los trabajos deberán ejecutarse en estricto acuerdo con las presentes especificaciones técnicas y con aquellos documentos que se emitan con carácter de aclaración durante el desarrollo de los trabajos, por parte de la Unidad Técnica respetando la normativa legal vigente, en especial las siguientes:

- Manual de Señalización de Tránsito.
- Manual de Carreteras.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanzas Municipales que correspondan a nivel local.

CONCORDANCIA

Cualquier duda por diferencia de alguna medida, cantidad, especificación y/o discrepancia que surja en el transcurso de la ejecución de los trabajos, será de costo del contratista.

Se consultan todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación en los antecedentes que correspondan a cada partida.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opciones del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. El I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado.

CERTIFICADOS DE CALIDAD

Deberán ser presentados a la Municipalidad, cuando ésta lo estime conveniente, de todos o cada uno de elementos que fuesen seleccionados.

EJECUCIÓN

La Empresa deberá contar con un profesional del área, que planifique, supervise y controle los trabajos. Lo anterior a objeto de garantizar la calidad y durabilidad de las obras contratadas conforme a lo estipulado por la normativa vigente.

Para garantizar una adecuada instalación, condiciones de operación y durabilidad de los elementos, se deberá presentar un plan de trabajo el cual detalle, paso a paso, las diversas tareas que se ejecutarán previo, durante y posterior a las obras.

Se exigirá un trabajo de buena calidad, sobre todo en lo referente a las terminaciones, y a los remates de pinturas. Todos los daños que se produzcan en el terreno o en las obras por negligencia o por no haber previsto las medidas precautorias necesarias para evitarlas, serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

LO ESTABLECIDO EN ESTE PROYECTO ESTA DETERMINADO POR EL "MANUAL DE SEÑALIZACION DE TRANSITO" DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRA DE ESTAS ESPECIFICACIONES, AL IGUAL QUE EL "MANUAL DE CARRETERAS" DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

DE LAS OBRAS O TRABAJOS

Los trabajos a realizar se ejecutarán en diversos sectores de la Comuna, abarcando un mayor porcentaje Zonas Próximas a Escuelas, Colegios y Jardines Infantiles. **Debido a que los sectores a intervenir, presentan en ciertas ventanas horarias un considerable flujo vehicular y peatonal, se solicita que los trabajos se ejecuten en horarios que no provoquen una mayor congestión a la consagrada en dichas ventanas.**

1.- Demarcación Vial

1.1.- Preparación de la Superficie.

Antes de comenzar la demarcación será necesario realizar limpieza, remoción y reparación de hormigón suelto o irregular. Se deberá realizar un secado de la zona para asegurar una buena temperatura y la ausencia de humedad. Después de esto la zona a demarcar será **imprimada con un puente de adherencia** certificado. Se dará un tiempo de secado antes de comenzar la demarcación.

1.2.- Demarcación Termoplástica.

La demarcación será realizada con Pintura Termoplástica RIBBON SPES- CATAPHOTE o similar, de extrusión blanca y amarilla con microesfera incorporada. Anexo a ello, la demarcación será cubierta por un sembrado manual de microesfera de vidrio. Los espesores corresponderán a un rango de entre 2,5 a 3 mm como mínimo. No permitiendo un espesor menor a dichas medidas.

La pintura termoplástica será fundida en Termo Fusor a 200ºC, el cual debe contar con instrumentación para medir temperatura. Será aplicada de acuerdo a la normativa legal vigente. No se permitirán realizar trabajos cuando exista humedad, neblina, llovizna o después de un día de lluvia.

Se deberá cumplir con los niveles mínimos de retrorreflexión (visibilidad nocturna) señalados en Acápite 3.1.4.4 del Capítulo III del Manual de Señalización de Tránsito.

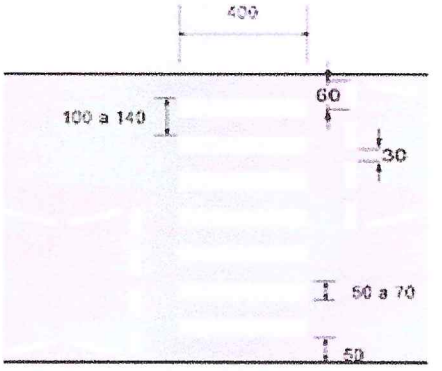
1.3.- Eliminación de Demarcaciones.

Las demarcaciones obsoletas deben ser removidas antes que las nuevas condiciones de operación y/o físicas se implementen. Se puede utilizar cualquier proceso que elimine totalmente la demarcación obsoleta siempre que no dañe el medio ambiente y que no afecte la integridad del pavimento, tales como **chorro de arena, cepillado, quemadura, aplicación de agentes químicos u otros, no siendo aceptable el recubrimiento con pintura gris o negra**, ya que ésta se desgasta con el tiempo dejando visible la demarcación que se ha intentado eliminar.

1.4.- Demarcación Paso Peatonal.

Estas demarcaciones delimitan una zona de la calzada donde el peatón tiene derecho de paso en forma irrestricta, y está constituida por bandas paralelas al eje de calzada, de color blanco, cuyo ancho puede variar entre 50 y 70 cm, separadas entre sí por una distancia al menos igual a su ancho. En todo caso el ancho total de una banda más la brecha que le sigue debe variar entre 1 y 1,4 m. El borde de la banda más cercana a cada lado de la solera debe ubicarse aproximadamente a 50 cm de ésta.

El ancho mínimo de la senda definida por las bandas paralelas debe ser de 4 m. Excepcionalmente, y sólo cuando existan elementos no removibles, como árboles o postes, que impidan disponer de dicho ancho libre de obstáculos, éste podrá ser reducido levemente.



EJEMPLO.
DEMARCACION PASO PEATONAL.

1.5.- Limpieza de Zarpas y Soleras.

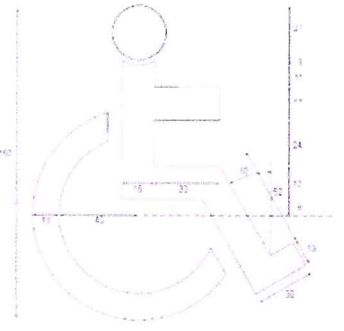
Antes de efectuar la aplicación de pintura acrílica de color amarillo en las caras visibles de las soleras, se debe limpiar y retirar todos los componentes ajenos, tales como: pasto, tierra, arena y piedras que pudiesen encontrarse acumuladas, para una correcta aplicación y adherencia de la pintura acrílica.

1.6.- Pintura Acrílica Amarilla.

Se consulta la aplicación de pintura acrílica de color amarillo para las caras visibles de las soleras, para destacar la intervención realizada. Lo anterior de acuerdo a los lugares indicados por el mandante.

1.7.- Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad

Este símbolo indica que el lugar en que se emplaza puede ser utilizado como estacionamiento sólo por vehículos de personas con discapacidad. Su forma corresponde al símbolo que identifica a estas personas. Sus dimensiones se detallan en la figura adjunta. Para una mayor visibilidad del símbolo, se recomienda que la superficie donde se ubique sea pintada de color azul.



1.8.- Aplicación de Micro Esfera.

Junto a la demarcación se deberá realizar la aplicación de microesferas de vidrio, la cual le dará una mayor retrorreflexión a la pintura termoplástica.





Se deberán seguir los criterios que emanan del MANUAL DE SEÑALIZACION DE TRANSITO, en su Título III: Demarcaciones, además de lo señalado en la sección 5.704, Volumen 5 del Manual de Carreteras.

2.- Señales Verticales.

Las señalizaciones en sus diferentes etapas se fabricarán de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Manual de Carreteras del MOP. Se deberá cumplir con los niveles mínimos de retrorreflexión (visibilidad nocturna) señalados en Acápite 2.1.3.4 del Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito.

Se utilizarán placas fabricadas en 2.0 mm de espesor como mínimo, Galvanizadas en caliente. Las láminas reflectantes serán del tipo grado A.I. marca 3m, avery o equivalente técnico, certificadas. No obstante, el I.T.O. podrá solicitar mediciones de reflectancia de la señalización. Las señalizaciones serán con medidas correspondiente a una velocidad menor o igual a 50 Km/hr.

Las señales llevarán perforaciones de 6 mm, para su instalación, en cantidad y ubicación de acuerdo al tipo de señal y según poste a utilizar.

2.1.- Instalación de Señales de Tránsito.

La instalación de señales, deberán ser realizadas con hormigón h20, en fundaciones de 50x50x50 cm. El lugar de instalación será definido previamente por el I.T.O. del proyecto. Los escombros deberán ser retirados

por el contratista y deberá darle disposición final a costo suyo. Se solicitará certificación del hormigón.

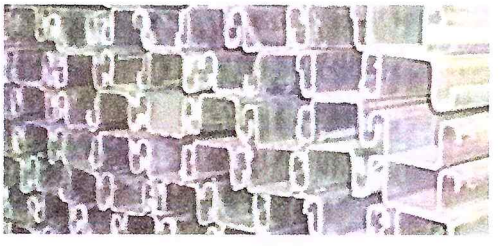
Nota: En aquellos casos donde existan restos de perfiles, estos deberán ser retirados y llevados a un botadero autorizado.

2.2.- Retiro y Traslado de Señales.

Se considera el retiro y traslado de señales, por mal estado o nuevo desplazamiento, las cuales serán removidas de su ubicación utilizando el método de fundaciones para dejar el terreno limpio y en buen estado.

3.- Postes Omegas Galvanizados o Negros.

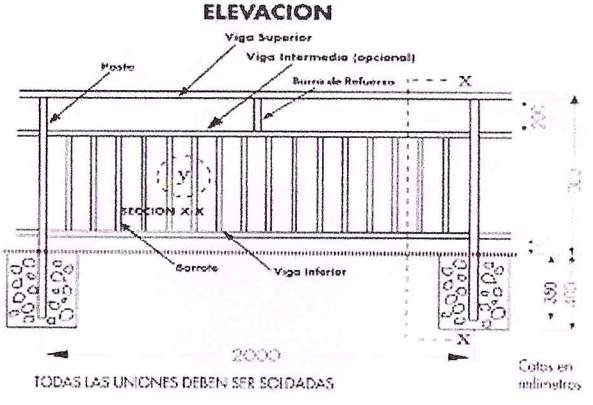
Se consulta la provisión de postes tipo omega reforzado, de 2.5 mm. de espesor y 3,0 mts de largo, galvanizados en caliente, o pintados con esmalte negro, con una traba inferior para mejor confinamiento con el hormigón, nuevos y sin uniones. Estos se usarán para la instalación de las señales.



Postes Tipo Omega.

4.- Instalación de Vallas Peatonales.

Se consulta la provisión e instalación de valla peatonal (tipo Conaset verde), en los lugares indicados por el mandante. La instalación se realizará mediante fundaciones y/o montaje directo al pavimento existente, insertando pernos de anclaje 1/2" y asegurando su fijación mediante adhesivo epóxico.



5.- Instalación de Tachas Solares Blancas y Amarillas.

La instalación de tachas solares se hace comúnmente a mano aplicando un adhesivo. El primer paso es preparar la superficie del pavimento, la cual debe estar seca y limpia. Se aplica el adhesivo en el lugar seleccionado, colocando la tacha sobre éste y presionando suavemente.

El adhesivo deberá asegurar un tiempo de secado que no sobrepase los 25 minutos y que las tachas no sufran desplazamiento ni movimientos al ser golpeadas por los vehículos, después de transcurridas 12 horas de colocación. Existe también otro tipo de tachas, que cuentan con un tarugo plástico que se entierra en el pavimento.

6.- Instalación de Tachones Amarillos.

La instalación de tachones se hace comúnmente a mano aplicando un adhesivo o anclados al pavimento, para lo cual se requiere perforar agujeros en la superficie de la vía y usar tornillos para fijar los tachones, recomendando además la utilización de un adhesivo epóxico o bituminoso para reforzar la fijación. Al momento de ser instalados, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La superficie del pavimento debe estar seca y limpia.
- Se aplica el adhesivo en el lugar seleccionado.
- Se coloca el tachón sobre el adhesivo y se presiona suavemente.
- Siempre se deben instalar en forma perpendicular al sentido de flujo.

7.- Provisión e Instalación de Soleras.

Esta sección se refiere al suministro y colocación de soleras de hormigón para estacionamiento, Prefabricadas con orificios que permiten la instalación sobre el pavimento. El montaje se realizará directo al pavimento existente insertando pernos de anclaje 1/2" y asegurando su fijación mediante adhesivo epóxico.

Lo anterior, de acuerdo con las formas, cotas y alineaciones señalados a continuación;



Mt2 por pallet	Peso Unitario	Unidades por mt2	Unidades por pallet	Peso por pallet
25 mt	47,5 Kg	1	25	1.213 Kg

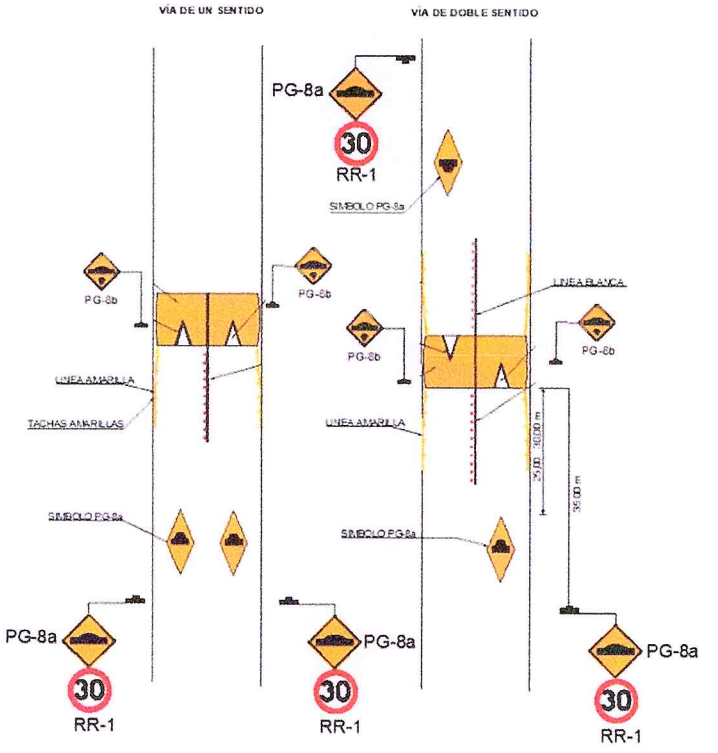
8.- Resalto Reductor de Velocidad (Resalto Redondeado).

Se contempla la construcción de tres Resaltos Redondeados, los cuales deberán cumplir con toda la normativa establecida según la Resolución Exenta N°1217, de fecha 20 de mayo de 2015, Esquemas Tipo de Señalización y Demarcación, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyas características deben ser consideradas para un ancho de vía de 6 metros, similar a las especificaciones de la fotografía adjunta.

ANEXO B

Esquemas Tipo De Señalización Y Demarcación

Figura 12: Señales Verticales – Lomo de Toro



Nota (1) La distancia de la señal vertical PG 8a al inicio del resalto debe ser de 35 metros como mínimo.

Nota (2) La señal PG-8a, debe ser complementada con la señal RR-1 "Velocidad Máxima" 30 km/h, lo cual significa que la altura más baja del borde la señal respecto de la parte más alta de la calzada, es a partir de la señal RR – 1 "Velocidad Máxima". O bien, las señales verticales pueden ir separadas en postes distintos y a una distancia que puedan ser visibles ambas señales y no obstaculizarse entre ambas.

Nota (3) Se puede complementar frente al resalto con la señal opcional PG-8b Resalto con flecha.

Nota: Se debe definir y considerar la forma del drenaje longitudinal, para la evacuación de las aguas lluvias.

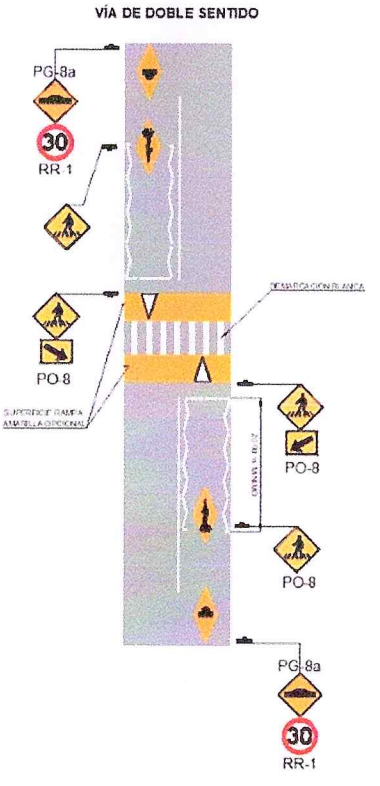
9.- Resalto Reductor de Velocidad (Resalto Plano con Paso Cebra).

Se contempla la construcción de un Resalto Plano con Paso Cebra, el cual deberá cumplir con toda la normativa establecida según la Resolución Exenta N°1217, de fecha 20 de mayo de 2015, Esquemas Tipo de señalización y Demarcación, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyas características deben ser consideradas para un ancho de vía de 8.5 metros, similar a las especificaciones de la fotografía adjunta.

ANEXO B

Esquemas Tipo De Señalización Y Demarcación

Figura 14: Señales verticales – Lomo de Toro Plano con Paso Cebra



Nota (1) La distancia de la señal vertical PG 8a al inicio del resalto debe ser de 35 metros como mínimo.

Nota (2) La señal PG-8a, debe ser complementada con la señal RR-1 "Velocidad Máxima" 30 km/h.

Nota (3) Frente al paso cebra debe instalarse la señal PO-8 con flecha.

Nota: Se debe definir y considerar la forma del drenaje longitudinal, para la evacuación de las aguas lluvias.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

1.- SEÑALES 60X90



(4 un)



(2 un)



(2 un)



(1 un)



(2 un)



(2 un)



(1 un)

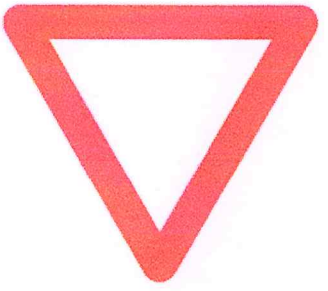
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

2.- SEÑALES 60X60



(6 un)



(10 un)



(3 un)



(4 un)



(13 un)

3.- SEÑALES 50X50



(5 un)



(2 un)



(2 un)



(1 un)



(8 un)



(4 un)

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

4.- SEÑALES INFORMATIVAS 50X50



(2 un)



(1 un)

5.- SEÑALES INFORMATIVAS 1.20X0.80





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

ANEXO N°1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE					
Nombre					
Constitución					
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).					
RUT					
DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					
REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre					
RUT					
Profesión u Oficio					
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; septiembre de 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

ANEXO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución de las obras del proyecto denominado **"MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA"**, quien suscribe declara:

1.- Declarar que conoce las características generales de los sectores en que se ejecutarán las obras, las vías de acceso y las condiciones relevantes informadas en los antecedentes de la licitación, y que ha considerado dichas circunstancias para la elaboración de su oferta, haya o no efectuado la visita voluntaria a terreno.

2.- Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

3.- Aceptar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, formularios, anexos, aclaraciones y demás antecedentes que integran la licitación, obligándose a cumplirlos en caso de resultar adjudicado, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos que la legislación vigente reconoce a los oferentes y contratistas.

4.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; septiembre de 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°___2292_/

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA"**, quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4º de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; septiembre de 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

ANEXO N°4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

1.- Listado de Proyectos Similares al de la Licitación

N°	Nombre del Proyecto	Localidad (Región)	Mandante	Año ejecución	Documento que Acredita (a)	Observaciones

(a) Se refiere a documento que adjunta el Oferente para demostrar la ejecución del proyecto indicado.

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; septiembre de 2026

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, se compromete a suministrar y ejecutar la totalidad de los requerimientos comprendidos en el proyecto denominado **"MEJORAMIENTOS DE VIALIDAD URBANA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE LA LIGUA"**, en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado para la ejecución del proyecto es de _____ días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; septiembre de 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

ANEXO N°6
PRESUPUESTO

DETALLE					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Resalto Plano de 8,5 Mts., con Señales, Rombos y Tachas	un	1		
2	Resalto Redondeado de 6,5 mts., con Señales, Tachas y Rombos	un	5		
3	Resalto Redondeado de 5,5 mts., con Señales, Tachas y Rombos	un	4		
4	Demarcación Termoplástica Blanca Cruces, Signos, Leyendas y Ejes	m2	761		
5	Demarcación Termoplástica Minusválidos	m2	70		
6	Demarcación Soleras Pintura Acrílica Amarilla	m2	390		
7	Eliminación Pintura Termoplástica	m2	54		
8	Eliminación Bandas Alertadoras y Lomillo	un	1		
9	Provisión e Instalación Valla Peatonal Tipo Conaset Amarilla (6 Mts.)	ml	90		
10	Provisión e Instalación Valla Peatonal Tipo Conaset Verde (2 Mts.)	ml	12		
11	Provisión e Instalación Valla Peatonal Tipo Conaset Verde (1 Mts.)	ml	2		
12	Provisión e Instalación Tachas Solares Amarillas	un	136		
13	Provisión e Instalación Tachas Solares Blancas	un	72		
14	Provisión e Instalación Tachas Blancas	un	50		
15	Provisión e Instalación de Tachón Amarillo	un	15		
16	Provisión e Instalación de Soleras	ml	35		
17	Provisión e Instalación Barreras New Yersey Hormigón	un	12		
18	Provisión e Instalación Terminal Barrera New Yersey Hormigón	un	1		
19	Provisión Señal No Entrar Veh. Emergencia y Funcionarios 60x90	un	2		
20	Provisión Señal Informativa Acceso Hospital 1,20x0,80 Verde Con Mapa	un	1		
21	Provisión Señal Informativa Zona Textil Valle Hermoso 1,20x0,80 Verde	un	1		
22	Provisión Señal Informativa 50x50 Parada de Bus	un	2		
23	Barreras de Contención con Pernos de Sujeción	ml	4		
24	Terminal Barrera de Contención	un	2		
25	Provisión e Instalación Poste Tipo Z Barrera de Contención	un	3		
26	Provisión Señal Minúsvalidos	un	4		
27	Provisión Señal Cruce Peatones 60x60, con Placa Adicional 30x60	un	6		
28	Provisión Señal Zona Escolar 60x60	un	13		
29	Provisión Señal Pare RPI-2 60x60	un	10		
30	Provisión Señal Ceda el Paso RPI-1 60x60	un	3		
31	Provisión Señal 60x90	un	8		
32	Provisión Señal Prohibido Estacionar y Detenerse RPO-15 50x50	un	5		
33	Provisión Señal No Virar Izquierda 50x50	un	2		
34	Provisión Señal Dirección Obligada 50x50	un	2		
35	Provisión Señal No Virar en U 50x50	un	1		
36	Provisión Señal Velocidad Maxima 50x50	un	8		
37	Provisión Señal Zona de Derrumbes PE-1 60x60	un	4		
38	Provisión Señal No Adelantar 50x50	un	4		
39	Provisión Postes Omega Negro 3 Mts.	un	78		
40	Provisión Mano de Obra Instalación de Señales	un	78		
41	Provisión Pernos para Señales con Tuerca y Golillas	un	212		
42	Retiro y Traslado de Señales	un	25		
		SUBTOTAL			
		IVA 19%			
		TOTAL			

Firma del Oferente / Representante Legal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

2. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios, Anexos y Láminas de Señalización aprobadas por el presente Decreto Alcaldicio, junto con los demás antecedentes que correspondan.

3. IMPÚTESE el gasto que origine la contratación al ítem presupuestario que corresponda, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria que deberá formar parte de los antecedentes del proceso.

4. ESTABLÉCESE que la Comisión Evaluadora será designada mediante Decreto Alcaldicio separado y su integración será publicada en el Sistema de Información antes de la apertura de las ofertas, de conformidad con el Reglamento de la Ley N°19.886.

5. DÉJESE ESTABLECIDO que, previo a la adjudicación, deberá obtenerse el acuerdo del Concejo Municipal cuando resulte exigible conforme al artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/MFG/lfv

RECIBIDO
17 SEP 2026
10:32
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16 SEP 2026
A.M. P.M.
10:48

RECIBIDO
16 SEP 2026
12:30
ALCALDIA
A.M. P.M.

EXAMINADO
16 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
31 CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 226
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 11/09/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.06.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $189.385.000
Monto comprometido a la fecha	: $81.206.443
Monto comprometido por el acto en estudio	: $78.000.000
Saldo final	**: $30.178.557**

Información adicional (opcional):

SE SOLICITA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, SEGUN MEMORANDUM N°31/2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

HECTOR INOSTROZA QUIÑONEZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA